

22 de setiembre del 2020
08447-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señora
Guiselle Cruz Maduro
Ministra
MEP

Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
IMAS

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 064-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 22 de setiembre del 2020, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO 002-064-2020

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la necesidad de ajuste, como parte de las acciones emprendidas para atender la brecha de conectividad en el país, así como conscientes del impacto que tiene el acceso a este servicio para la educación, el teletrabajo, la comunicación y la generación de acciones productivas, en especial en el marco de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país debido al COVID-19; el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria 064-2020, de fecha 22 de setiembre del 2020 acuerda:

RESULTANDO:

- I. Que el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 (LGT), establece los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad; a saber:
 - a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
 - b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*

d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.*

- II. Que el artículo 33 de la LGT determina el rol y responsabilidad de la SUTEL para definir y ejecutar proyectos, para dar cumplimiento a los objetivos del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo 32 de esta misma ley (numeral 1 anterior):

Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

- III. Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICITT), de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 33 de la LGT, emitió el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 205-2021. En el "Pilar Inclusión Digital" de este instrumento de planificación sectorial, se incluyen 5 programas gestionados por SUTEL a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones y 10 metas responsabilidad de esta superintendencia y asociadas con estos programas; a saber:

Tabla 1: Programas gestionados por SUTEL a través del FONATEL y las metas del PNDT 2015-2021 asociadas

Programa	Metas
Programa 1: Comunidades Conectadas	META 1: 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.
	META 2: 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021.
	META 3: 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.
Programa 2: Programa Hogares Conectados	META 5: 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.
	META 6: 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.
	META 7: 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018.

Programa	Metas
	META 8: 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018
Programa 3: Programa Centros Públicos Equipados	META 9: 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021.
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	META 13: 513 zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2021.
Programa 5: Programa Banda Ancha Solidaria	META 14: 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, MICITT.

- IV.** Que el Programa 2: Hogares Conectados (PHC) corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. A la fecha, este programa contiene, únicamente, un proyecto “Subsidio para el acceso a internet y un dispositivo para su uso a los hogares ubicados en los quintiles de ingreso del 1 al 3”, el cual consiste en la aplicación de un subsidio parcial, escalonado y directo sobre el precio del servicio de Internet con una velocidad de acceso y servicio universal y una computadora portátil para el uso de este, aplicable a los hogares ubicados en los quintiles de ingreso del uno al tres (Q1, Q2 y Q3), previamente identificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a partir de sus bases de datos de beneficiarios.
- V.** Que, al cierre de junio 2020, el Programa Hogares Conectados registró un total de 138 038 hogares beneficiados, para un 109% de cumplimiento de la meta anual 2020 (126 810 hogares) y 98% de cumplimiento de la meta global al 2021 (140 496 hogares), así como un 5,4% de aporte a la reducción de brecha de conectividad durante el período de ejecución total del PHC¹. Además, 93 286 (68%) de los hogares beneficiados contaban con jefatura femenina y 114 889 (83%) con niños y jóvenes en edad escolar.
- VI.** Que, respecto al Programa Hogares Conectados, resulta importante señalar los ajustes al diseño y operación implementados a saber:
- Ampliación del plazo de subsidio sobre el servicio de Internet y aumento de la velocidad para la descarga de datos. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar, aplicado en el marco del PHC sobre el servicio de Internet, de 3 a 5 años. También, aprobó el incremento de la velocidad de este servicio de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes al PHC, se comenzaron a implementar desde diciembre 2019.
 - Incremento de la cantidad de hogares a beneficiar. Mediante Acuerdo del Consejo de la SUTEL 002-027-2020 del 02 de abril del 2020, el Consejo de la SUTEL remite formalmente al MICITT la propuesta para aumentar en 61 500 hogares el alcance de la Meta 5 del PNDT, incluyendo los instrumentos para el ajuste de metas del PNDT vigente, debidamente completos, según la “*Metodología para el Seguimiento, Evaluación y Ajuste de Metas del PNDT 2015-2021*”. En respuesta, el MICITT, mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, determina el ajuste definitivo de la Meta 5 del PNDT, incrementando la cantidad de hogares a beneficiar a través del PHC en 46 462 hogares, con lo cual esta meta pasa de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a diciembre 2021. El informe señala, también, que la meta para diciembre 2020 es de 180 579. Estos ajustes a la Meta 5 fueron incorporados por el MICITT en el PNDT vigente el 29 de julio del 2020.

¹ Para la estimación de este porcentaje se divide el total de hogares beneficiados entre el total de viviendas con Internet en el 2016 (año de inicio de la ejecución del programa) del INEC, menos el porcentaje de hogares que indicaron contar con el servicio de Internet antes del programa en la encuesta de percepción aplicada por SUTEL en el 2019 (57,2%).

- c. Ajuste de la Meta 5 del PNDT para beneficiar a los hogares en condición de vulnerabilidad económica y con estudiantes del sistema educativo costarricense. Mediante Acuerdo 004-053-2020 de la sesión ordinaria 053-2020 del 24 de julio del 2020, el Consejo de la SUTEL remitió al MICITT la solicitud para valorar un incremento de la Meta 5 actual, con el objetivo de beneficiar a hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles del 1 al 5, con un subsidio para el acceso a Internet y la adquisición de una computadora para el uso de ésta, para atender la necesidad de conectividad y dispositivos, manifestada por el MEP en diferentes medios de comunicación. Al respecto, en el mismo acuerdo, el Consejo de la SUTEL solicita al MICITT convocar una mesa de trabajo conjunto, para determinar las acciones que permitirían atender la demanda de conectividad y dispositivos planteada por el MEP.

- VII.** Que el Programa 3: Centros Públicos Equipados corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha digital de acceso y uso, a través de la promoción de soluciones tecnológicas en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), según lo dispuesto en los artículos 32 y en el transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, así como las especificaciones técnicas definidas por las instituciones corresponsables.
- VIII.** Que, a través del Programa Centros Públicos Equipados, se ha logrado ejecutar un proyecto, correspondiente al subsidio del 100% del costo asociado a 36 831 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones, beneficiando a centros educativos del MEP, Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) del MICITT, Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) del Ministerio de Salud y a los hospitales, áreas de salud y clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Este resultado, corresponde a un 92% de cumplimiento de la meta anual y global del PNDT asociada a este programa (40 000 dispositivos y productos de apoyo).

Tabla 2: Cantidad de dispositivos entregados por institución a junio 2020

Detalle	MEP	MICITT	CEN-CINAI	CCSS	TOTAL
Primer cartel	13 194	2 529	651	2 159	18 533
Ampliación	13 194	2 529	416	2 159	18 298
Total	26 388	5 058	1 067	4 318	36 831

Fuente: SUTEL, Dirección General FONATEL con información suministrada por la Unidad de Gestión del Programa Centros Públicos Equipados.

- IX.** Que, con el objetivo de cumplir con la Meta 9 del PNDT vigente (40 000 dispositivos y productos de apoyo para el acceso a Internet), durante el 2018 y 2019 SUTEL trabajó juntamente con el MICITT, MEP, CENCINAI, CCSS, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayo (CONAPAM), en la elaboración del segundo cartel de licitación. El listado final de dispositivos y productos de apoyo requeridos por estas instituciones ascendió a 12 242, cifra superior a 3169 que faltan para completar la cantidad definida en la meta señalada antes.
- X.** Que, mediante Acuerdo 005-061-2019 del 30 de setiembre del 2019 y oficio 9019-SUTEL-CS-2019 del 03 de octubre del 2019, el Consejo de la SUTEL solicitó al MICITT ampliar la cantidad de dispositivos y productos de apoyo definidos en la Meta 9 del PNDT, con el objetivo de atender todos los requerimientos realizados por las instituciones participantes, así como el plazo para su cumplimiento del 2021 al 2022. En respuesta, el MICITT, mediante oficio MICITT- DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019 indicó lo siguiente:

“(...)

Siendo que el PNDT tiene vigencia hasta el 2021 y considerando que aún se encuentra pendiente la publicación del segundo cartel, el cambio estaría disminuyendo en 4000 dispositivos la meta original.

(,,)

El ajuste de la meta no procede por cuanto excede el horizonte de la política pública vigente” (El subrayado no corresponde al original).

- XI.** Que, mediante oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL le solicitó al MICITT definir la prioridad de dispositivos que faltan para el cumplimiento de la Meta 9 del PNDT respecto al total de los dispositivos requeridos por las instituciones o bien, ajustar esta meta. Adicionalmente, en sesiones de trabajo conjunto SUTEL-MICITT, realizadas según Acuerdo del Consejo de la SUTEL 015-004-2020 del 16 de enero del 2020, SUTEL presentó las propuestas para el ajuste de las metas relativas a los cuatro programas en fase de ejecución del FONATEL. Específicamente, para el caso del Programa Centros Públicos Equipados, la SUTEL presentó un escenario para incrementar la Meta 9 en 12 242 dispositivos y productos de apoyo para el acceso a los servicios de telecomunicaciones con cumplimiento al 2022, incluyendo el presupuesto y proyección de desembolsos en el tiempo, asociados a esta propuesta.
- XII.** Que el 03 de febrero 2020, la CGR emitió el Informe N° DFOE-IFR-IF-00001- 2020, en el cual su disposición 4.1 indica que, “De conformidad con las competencias y atribuciones delegadas a cada entidad por el ordenamiento legal vigente, deberán en forma conjunta, revisar y ajustar los procedimientos vigentes, implementados en ambas instituciones, relacionados con la formulación de las metas a ser incluidas en los PNDT, así como con la formulación de los términos cartelarios y de los proyectos que se implementen para la atención de tales metas, de manera que, como parte de tales procedimientos: [...] al momento en que la Rectoría identifique una necesidad pública cuya atención se ajusta y sería atendida de acuerdo con los fines que la Ley le establece al FONATEL, dicha Rectoría en conjunto con la SUTEL, de forma coordinada y según las competencias de cada institución, deban realizar un diagnóstico completo de todas las implicaciones y condiciones previsible relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención. (por ejemplo: condiciones técnicas, geográficas, tecnológicas, culturales, legales y económicas; así como también, la identificación y coordinación con todas las partes interesadas, entre otros). Ello con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación de metas y proyectos, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas.” (CGR, 2020, p. 45).
- XIII.** Que, como parte de las medidas anunciadas para enfrentar la crisis del COVID-19, surge el aprendizaje a distancia y la educación en el hogar con asimetrías en la conectividad. En el caso de Costa Rica, desde el 13 de marzo anterior el MEP fue cerrando los centros educativos como medida preventiva y ha venido desarrollando acciones para dar continuidad al proceso de enseñanza a distancia, sin embargo, esto evidencia un reto adicional, asociado a la tenencia del servicio de Internet con la capacidad necesaria para el acceso a los contenidos educativos con una adecuada experiencia de usuario.
- XIV.** Que, mediante Acuerdo 004-053-2020 de la sesión ordinaria 053-2020 del 24 de julio del 2020 y asociado al inciso c numeral 6 anterior, el Consejo de la SUTEL conoció el oficio 06623-SUTEL-DGF-2020, del 24 de julio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para su consideración la propuesta de proyecto denominada “Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP)”, y aprobó lo siguiente:

“POR LO TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 06623-SUTEL-DGF-2020, del 24 de julio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la propuesta de proyecto denominada “Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP)”, la cual incluye dos posibles escenarios de ajuste de la Meta 5, cada una con tres escenarios de desagregación en el tiempo, para atender a la población educativa del Ministerio de Educación Pública.

2. Solicitar la convocatoria de una mesa de trabajo conjunta conformada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Mixto de Ayuda Social y esta Superintendencia, para avanzar en la propuesta de proyecto señalada en el numeral 1 anterior y la eventual definición de una meta en el PNDT.

3. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación Pública e Instituto Mixto de Ayuda Social, así como al Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL.”

XV. Que, mediante Acuerdo 002-055-2020 sesión ordinaria 055-020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 30 de julio del 2020, se acordó lo siguiente:

“Dar por recibido el resumen ejecutivo presentado por la señora Hannia Vega Barrantes y la presentación aportada por el Ministerio de Educación Pública, con respecto a los resultados de la reunión celebrada el 29 de julio del 2020, con las Ministras del Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Presidente del Instituto Mixto de Ayuda Social y el señor Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo de Sutel. Esta reunión se dio como respuesta a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo 004-053-2020, de la sesión ordinaria 053-2020, celebrada el 24 de julio del 2020, sobre la propuesta de ampliación del Programa Hogares Conectados.

2. Designar a la señora Hannia Vega Barrantes, Miembro del Consejo, como coordinadora del proceso de apertura de mesas de trabajo que se designarán para atender lo dispuesto en la reunión citada en el numeral anterior, con el acompañamiento de las funcionarias Natalia Salazar Obando y Hanny Rodríguez Sánchez.”

XVI. Que de conformidad con la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021”, el “Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos”, definido de forma conjunta por MICITT-SUTEL y cuya versión más reciente fue emitida en agosto de 2018, se solicita la modificación para análisis, adjuntando la siguiente información:

- Justificación y explicación técnica de las razones para el ajuste de acuerdo con la herramienta Hoja de requerimientos para solicitudes de modificación de metas.
- Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta con el ajuste incorporado.
- Matriz para Solicitud de Modificación de Metas del PNDT 2015- 2021 con el ajuste incorporado. (Viceministerio de Telecomunicaciones, 2019, p.11)

Para el caso de las metas asociadas a recursos de FONATEL, se debe contar entre otros aspectos con los insumos que generen tanto las instituciones responsables de las metas, así como los insumos de SUTEL, y con ello el MICITT deberá llevar a cabo un trabajo de articulación con las instituciones beneficiarias, para finalmente, elaborar la propuesta y recomendación para la jerarca.

CONSIDERANDO:

- i. Que las sesiones de trabajo conjuntas MICITT-MEP-SUTEL-IMAS para la determinación de la o las metas que habilitarían la ejecución de acciones con cargo al FONATEL para atender la demanda de conectividad y dispositivos para el uso de ésta planteada por el MEP, dieron inicio el 31 de julio del 2020 y aún continúan en ejecución.
- ii. Que el equipo de la SUTEL que ha venido trabajando en la mesa de trabajo conjunta, ha generado los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones de la Rectoría de Telecomunicaciones sobre los ajustes que se requieren incorporar al PNDT 2015-2021, ha revisado los perfiles de metas, información sobre el diagnóstico, instrumentos para el ajuste de metas y otros documentos remitidos por las

instituciones involucradas y, también, ha atendido las consultas y observaciones planteadas como parte del trabajo conjunto, tanto verbalmente, como mediante correo electrónico.

- iii. Que, con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado, el equipo de la SUTEL designado para este tema, remite para valoración el Consejo de la SUTEL el informe 08415-SUTEL-DGF-2020, en el cual se detallan las sesiones de trabajo realizadas desde el 31 de julio y hasta el 18 de setiembre del 2020, así como los documentos con información técnica remitidos desde SUTEL a las instituciones que conforman la mesa de trabajo conjunta, para facilitar la toma de decisiones. En la tabla 3 se resumen las sesiones de trabajo conjunto realizadas a fecha y la información intercambiada en la fase de suministro de información y asesoría del equipo técnico de SUTEL al MICITT-MEP-IMAS .

Tabla 3: Resumen de las sesiones de trabajo conjunto realizadas y la información intercambiada

Fecha	Trabajo Realizado
<p>07/08/2020 (MICITT-DEMT-MNT-009-2020) SUTEL</p>	<p>SUTEL: Presentación con 6 escenarios basados en una serie de supuestos y una estimación de la cantidad de hogares por cubrir, según la cantidad de estudiantes indicada por el MEP en sesión de trabajo anterior (MICITT-DEMT-MNT-008-2020 del 31 de julio del 2020) y considerando 2 estudiantes por hogar, según rango inferior de la cantidad de miembros en edad escolar de los hogares del PHC. Se aclara que, a través de encuesta de percepción aplicada a una muestra de 2000 hogares del Programa Hogares Conectados durante los meses de abril y mayo 2019, SUTEL obtuvo como parte de los resultados que los hogares poseen en promedio de 2 a 4 menores de edad.</p> <p>Para cada escenario se incluyó el presupuesto y el impacto de este en el Flujo de Caja Multianual del FONATEL.</p> <p>ESCENARIO 1: 150 000 hogares con subsidio para conexión a Internet y un dispositivo para su uso, por 2 y 5 años, a través del Programa Hogares Conectados. ESCENARIO 2: 300 000 hogares con subsidio para conexión a Internet y un dispositivo para su uso, por 2 y 5 años, a través del Programa Hogares Conectados. ESCENARIO 3: 150 000 hogares subsidio para conexión a Internet por 2 años, a través del Programa Hogares Conectados y dispositivos para el uso de este servicio. Sobre los dispositivos, se consideran dos opciones; a saber: 2 tabletas o tableta + computadora portátil. ESCENARIO 4: 150 000 hogares subsidio para conexión a Internet por 2, a través del Programa Hogares Conectados y dispositivos para el uso de este servicio a través del Programa Centros Públicos Equipados. Sobre los dispositivos, se consideran dos opciones; a saber: 2 tabletas o tableta + computadora portátil. ESCENARIO 5: 150 000 hogares subsidio para conexión a Internet por 5 años, a través del Programa Hogares Conectados y dispositivos para el uso de este servicio. Sobre los dispositivos, se consideran dos opciones; a saber: 2 tabletas o tableta + computadora portátil. ESCENARIO 6: 150 000 hogares subsidio para conexión a Internet por 5 años, a través del Programa Hogares Conectados y dispositivos para el uso de este servicio a través del Programa Centros Públicos Equipados. Sobre los dispositivos, se consideran dos opciones; a saber: 2 tabletas o tableta + computadora portátil.</p> <p>Los supuestos generales asociados a cada escenario se presentan a continuación: a) Precio del servicio a Internet Para la definición de los precios del servicio a Internet, se consideró lo siguiente: •Precio base del servicio de Internet de 5/1 Mbps (10 mil colones), características actuales del primer proyecto del Programa Hogares Conectados (PHC). Esta velocidad de se encuentra dentro del rango definido por la FCC para el caso de la conexión de 1</p>

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>estudiante a través de tecnologías fijas (5-25 Mbps de velocidad de descarga). Además, esta velocidad se encuentra dentro del rango de consumo de datos básico definido para un hogar por este organismo regulador (3-8 Mbps).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Precio de mercado del servicio de Internet fijo con una velocidad de 10/3 Mbps, menos un 25% de descuento, con el objetivo de que los proveedores de servicios de telecomunicaciones realicen un esfuerzo en términos del precio, para beneficio de la población objetivo. Esto en línea con la metodología seguida para la determinación del precio base del primer proyecto del PHC. La velocidad corresponde al doble del rango mínimo definido por la FCC para educación y una velocidad comercialmente disponible en el mercado local. •Para el caso de los precios relativos al servicio de Internet provisto a través de tecnologías móviles, se analizó la oferta comercial disponible en el país y se estimó un GAP de descarga de datos, según el consumo de éstos a partir del acceso a un video de bajo consumo (1 GB), así como el uso de aplicaciones para reuniones virtuales con cero-rating. Se estimó una descarga máxima de 20 GB con un precio de 14 mil colones. <p>b) Precios de los dispositivos para el acceso a Internet: Se están considerando dos tipos de dispositivos; a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Computadora portátil, según características mínimas físicas y lógicas definidas en el marco del primer proyecto del PHC: 450 dólares estadounidenses. •Tableta, según características definidas por el MEP en el marco de la segunda licitación del Programa Centros Públicos Equipados (ver Anexo 2): 300 dólares estadounidenses. <p>c)Subsidios: Se mantendrían los porcentajes de subsidio aplicados a través del primer proyecto del PHC; a saber: QUINTIL 1: 80%, QUINTIL 2: 60% y QUINTIL 3: 40%.</p> <p>d) Plazo del subsidio: El plazo de subsidio se extendería por 2 años.</p> <p>e) Avance en las suscripciones: 7 000/mes. Cantidad máxima de suscripciones por mes del primer programa durante su vigencia.</p> <p>Adicionalmente, se incorpora como supuesto que, los 46 462 hogares incorporados por el MICITT en la Meta 5 del PNDDT 20165-2021 el 09 de julio del 2020 (informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020), forman parte de las metas de hogares por cubrir para atender la demanda del MEP. Es decir, a los 150 000 y 300 000 hogares por beneficiar, deben restarse los 46 462 hogares, resultando como poblaciones objetivo 103 538 y 253 538 hogares.</p> <p>MEP: presentó información sobre la cantidad de hogares a cubrir, la cantidad de estudiantes por hogar y las cantidades y tipos de dispositivos que requerían ser gestionados a través del FONATEL. El detalle de esta información fue enviado por el señor Andrés Fernández del MEP, en el documento titulado "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones1", el 13 agosto del 2020, mediante correo electrónico.</p>
12/08/2020	<p>SUTEL: A partir de la información expuesta por el MEP en la sesión de trabajo conjunta realizada el 07 de agosto 2020, sobre la cantidad total de estudiantes a atender (215 936), el total de conexiones a Internet requeridas (147.000 aproximadamente) y el total de dispositivos requeridos (133 274), la SUTEL elaboró 8 escenarios, los cuales fueron expuestos en la sesión de trabajo conjunta realizada el 12 de agosto del 2020 y se resumen a continuación.</p> <p>Para cada escenario se incluyó el presupuesto y el impacto de esta el Flujo de Caja Multianual del FONATEL.</p>

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>Escenario 1: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (5/1 Mbps a 10 mil colones) + PCPE (-) Proyecto 1 del PCPE (-) La FOD</p> <p>Escenario 2: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (5/1 Mbps por 10 mil colones) + PCPE</p> <p>Escenario 3: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (5/1 Mbps por 10 mil colones) + PCPE (-) Proyecto 1 del PCPE (-) FOD</p> <p>Escenario 4: Atención mediante el PHC conexión a Internet (5/1 Mbps por 10 mil colones) y dispositivo + PCPE</p> <p>Escenario 5: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (10/3 Mbps a 14 mil colones) + PCPE (-) Proyecto 1 del PCPE (-) La FOD</p> <p>Escenario 6: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (10/3 Mbps por 14 mil colones) + PCPE</p> <p>Escenario 7: Atención mediante el PHC solo conexión a Internet (10/3 Mbps por 14 mil colones) + PCPE (-) Proyecto 1 del PCPE (-) FOD</p> <p>Escenario 8: Atención mediante el PHC conexión a Internet (10/3 Mbps por 14 mil colones) y dispositivo + PCPE</p> <p>Para el análisis de cada uno de los escenarios planteados, la SUTEL consideró cinco criterios, los cuales se detallan en la siguiente tabla: eficiencia, eficacia, sostenibilidad, optimización de recursos y factibilidad.</p> <p>MICITT: Presentó los perfiles del plan de acción por meta para el abordaje de la demanda de conectividad y dispositivos requerida por el MEP. Se aclara que estos perfiles no se encuentran fundamentados en los escenarios elaborados por SUTEL, ya que fueron presentados en la misma sesión de trabajo. Ese mismo día por la tarde, mediante correo electrónico, la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, envió los perfiles y las matrices de las metas 43 y 44, así como las matrices para el ajuste de la meta 9 en el PNDT vigente.</p> <p>En general, los ajustes al PNDT presentados, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Meta 43: 51 823 hogares con estudiantes en primaria y secundaria del MEP con subsidio para conectividad y un dispositivo para su uso al 2021, se requiera definir cuál será el presupuesto. La cantidad inicial estaba por encima de los 98 000 hogares que restándole los 46 462 hogares ya aprobados del PHC, da el total de la propuesta. •Meta 44: 48 861 hogares con un subsidio para conectividad, el periodo y el presupuesto está por definir. •A través del programa centros públicos equipados (Meta 9 del PNDT vigente), el incremento sería de 34 989 dispositivos para el MEP y 7 722 dispositivos para CONAPDIS, esto nos haría llevar la meta de 40 000 a 79 562 dispositivos
13/08/2020	<p>MEP (Correo electrónico del señor Andrés Fernández): Remite detalle de la información compartida en sesión de trabajo conjunta del 07 de agosto del 2020. Al respecto, se destacan los siguientes datos: “De acuerdo un total de 215.936 estudiantes que no tienen internet (ni Hogares Conectados) se ubican en los deciles bajos de ingreso (del 1 al 5). De estos, 82.662 se ubican en el escenario #3 (tienen dispositivos) y 133.274 se ubican en el escenario #4 (no tienen dispositivos). Es importante incluso mencionar que el 70% de estos 215.936 estudiantes se encuentran ubicados en el primer quintil de ingreso (deciles 1 y 2), en los mayores niveles de pobreza.</p> <p>(...)</p> <p>los 147.146 hogares que agrupan a los 215 mil estudiantes deben ser clasificados en metas a incluir en el PNDT partiendo primero de los 46 mil hogares que</p>

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>formarán parte de la ampliación de la meta ya aprobada, mientras que los restantes 101 mil hogares se distribuirían en un nuevo requerimiento de metas para el PNDT. (...) Siendo así, de esos 133.274 dispositivos requeridos, 20.757 corresponderían a tabletas y 112.557 a computadoras.”</p> <p>SUTEL: A partir de la información suministrada por el MICITT y el MEP en los instrumentos relativos al ajuste e incorporación de nuevas metas en el PNDT vigente, así como el acuerdo conjunto entre las instituciones involucradas (MICITT, MEP y SUTEL) sobre la viabilidad financiera de los ocho escenarios presentados en la sesión de trabajo del 12 de agosto del 2020, el equipo de trabajo de SUTEL mantuvo en la propuesta los escenarios del 1 al 4, y procedió a incorporar uno nuevo; el escenario 9, el cual coincide con el escenario 4 en los supuestos y limitaciones, así como el presupuesto requerido para su ejecución, sin embargo, el plazo para la ejecución del escenario 9 es inferior. El escenario 4 presentado por SUTEL determina que la población objetivo contaría con la conexión a Internet y el dispositivo para su uso en mayo 2022, mientras que los perfiles y las matrices de metas del MICITT y el MEP señalan que esta meta se estaría cumpliendo en diciembre 2021.</p> <p>En la sesión de trabajo realizada el 13 de agosto del 2020, el MICITT, MEP y SUTEL se refirieron a los escenarios 1, 3 y 4, intercambiando apreciaciones sobre las ventajas y desventajas asociadas a cada uno de éstos. En general, se logró determinar que el MEP y el MICITT mantenían su preferencia por el escenario 4, mientras que SUTEL buscaba apertura para la trabajar en el marco del Escenario 1 o bien, uno similar a este, por sus bondades en términos de plazo de ejecución y costo. Sobre el escenario 1, el MEP reiteró que no se deben descontar del total de dispositivos requeridos, los provistos por la FOD y el Programa Centros Públicos Equipados (PCPE) del FONATEL, ya que éstos, podrían eventualmente facilitársele a los estudiantes que quedarían fuera de este proyecto, debido a que no cumplen con el requisito socioeconómico (quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5) o no se encuentran registrados en SINERUBE. También, el MEP señaló las limitaciones que tienen como institución para hacerle frente a ciertos aspectos logísticos que involucraría la entrega de los dispositivos a través del Programa Centros Públicos Equipados, tal y como lo plantea SUTEL en el escenario 3. Entre las limitaciones, el MEP señaló la revisión y el plaqueo de los dispositivos, el almacenaje y la distribución de éstos entre los hogares objetivo, así como el mantenimiento, control y aplicación de garantías, asociados a estos dispositivos.</p> <p>Buscando atender las preocupaciones planteadas por el MEP respecto al escenario 3 y con el objetivo de ampliar el análisis para la toma de decisiones, en sesión de trabajo realizada el 28 de agosto del 2020 la SUTEL realizó dos presentaciones, una con la comparación de los escenarios 3 y 9, incluyendo los supuestos y limitaciones asociados a éstos, y otra, con las posibles mejoras logísticas respecto al cartel para la licitación 2 del PCPE.</p> <p>Supuestos y Limitaciones Escenario 9</p> <p>SUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio universal es equivalente a 1 dispositivo por estudiante. • Precios: Laptop \$450 en PHC (precio máximo) y \$400 en P3 (descuento por volumen) Tablet: \$300 Internet: 10 000 (5/1 Mbps)

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>Subsidio: En PHC se mantiene escalonado según quintil de ingreso al que pertenece el hogar (Q1: 80%, Q2: 60% y Q3: 40%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de suscripciones promedio por mes: 5000 • Conexión + entrega de dispositivos genera atrasos. • Atraso en la entrega de dispositivos a nivel internacional debido a la pandemia. • Atraso en instalaciones de servicios por restricciones de movilidad debido a la pandemia. • Suscripción y vigencia de convenios que definen los roles y responsabilidades de las instituciones participantes y habilitan el intercambio de la información necesaria (incluye BD's de potenciales beneficiarios). • Disponibilidad en tiempo y con el formato adecuado de la información sobre los potenciales beneficiarios. • Alta efectividad de la base de datos de potenciales beneficiarios. • Los hogares que recibirán solo la conexión cuentan con dispositivos para el uso de ésta. • Agilidad en la entrega de los dispositivos gestionados a través del P3, por parte del MEP. <p>LIMITACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de CONAPDIS y MEP en un solo cartel de licitación, puede atrasar la gestión de éste. • La compra de una mayor cantidad de dispositivos a través del PHC, puede incrementar el precio unitario de éstos. • Algunos hogares no podrán acceder a Internet hasta que no se entreguen los dispositivos por parte del MEP. • Atraso en el cumplimiento de la meta (mayo-junio 2022) • Limitada holgura financiera del FONATEL. La CEPF se incrementaría en 0,5 p.p./año durante el 2023-2024. <p>Supuestos y Limitaciones Escenario 3</p> <p>SUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio universal es equivalente a 1 dispositivo por estudiante. • Precios: Laptop \$450 en PHC (precio máximo) y \$400 en P3 (descuento por volumen) Tablet: \$300 Internet: 10 000 (5/1 Mbps) <p>Subsidio: En PHC se mantiene escalonado según quintil de ingreso al que pertenece el hogar (Q1: 80%, Q2: 60% y Q3: 40%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción y vigencia de convenios que definen los roles y responsabilidades de las instituciones participantes y habilitan el intercambio de la información necesaria (incluye BD's de potenciales beneficiarios). • Disponibilidad en tiempo y con el formato adecuado de la información sobre los potenciales beneficiarios. • Alta efectividad de la base de datos de potenciales beneficiarios. • Hogares con conectividad podrían recibir clases a través de dispositivos propios. • Agilidad en la entrega de los dispositivos gestionados a través del P3, por parte del MEP y con la misma lista de hogares que PHC.

Fecha	Trabajo Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> • Cartel de licitación en el marco del P3 podría estar listo en el IIT 2021, si el cartel es sencillo en descripción de dispositivos y logística, y si se licitan los dispositivos de CONAPDIS en un cartel separado. <p>LIMITACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de CONAPDIS y MEP en un solo cartel de licitación, puede atrasar la gestión de éste. • Limitada holgura financiera del FONATEL. La CEPF se incrementaría en 0,3 p.p./año durante el 2024. • Algunos hogares no podrán acceder a Internet hasta que no se entreguen los dispositivos por parte del MEP.
31/08/2020	<p>Mediante correo electrónico la señora Angélica Chinchilla, Directora del MICITT, remitió a SUTEL el enlace para acceder al documento de diagnóstico relativo a las metas que se estarían incorporando o ajustando en el PNDT vigente, para atender la demanda de conectividad y dispositivos para el uso de ésta planteada por el MEP. Una vez recibido, el equipo de trabajo de SUTEL lo revisó y realizó observaciones generales y específicas, bajo la consideración de que se trata de un documento aún en construcción.</p> <p>a) Valorar ajuste en la redacción para que resulte clara la necesidad y el planteamiento de cómo se puede atender esta necesidad.</p> <p>Implementar el aprendizaje a distancia a partir de la educación virtualizada como una estrategia para continuar con el proceso educativo de los estudiantes atendidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP). La atención de esta necesidad comprende una serie de acciones, entre las cuales se encuentra ampliar el acceso a conectividad por parte de la comunidad estudiantil, así como fomentar el acceso a dispositivos por parte de la comunidad estudiantil para que cuenten con las herramientas suficiente para acceder a la educación virtualizada que se pone a su disposición.</p> <p>b) Valorar incluir un análisis de causa-efecto, respecto al problema o necesidad a atender.</p> <p>c) Valorar ampliar el análisis para incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Objetivo de Desarrollo, el Objetivo General y los Específicos para fortalecer la justificación del desarrollo del proyecto. •Justificación sobre la cantidad y el tipo de dispositivos a proveer. •Justificación sobre la velocidad a proveer. <p>d) Valorar ampliar la descripción del trabajo conjunto MICITT-MEP-IMAS, previo a la mesa de trabajo, para identificar las acciones que permitieron definir la necesidad por atender y las características esperadas de la intervención a definir, así como el trabajo previo en términos de recolección de información y cruces de datos.</p> <p>e) Valorar ampliar el análisis realizado en la mesa de trabajo MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, para evidenciar los avances en la definición de los escenarios para el abordaje de la intervención y aspectos relevantes sobre el diseño y ejecución de ésta abordados en las diferentes sesiones y que constan en las minutas (evidenciar avance de las propuestas de SUTEL, base para la toma de decisiones).</p>

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>f) Se incorporan ajustes en la sección de supuestos, según información presentada por SUTEL en las sesiones de trabajo del 7, el 12 y el 28 de agosto 2020 (se aclara la cuota de suscripciones por mes y se incorporan otros supuestos relativos a la vigencia de los convenios, inclusión de operadores móviles, efectividad de la base de datos, suministro de información en el formato y tiempo adecuados, etc.</p> <p>g) Se realiza la observación sobre la cuota de suscripciones necesaria para el cumplimiento de las metas 43 y 44, juntamente con la Meta 5 (más de 8000 suscripciones/mes).</p> <p>h) Valorar incluir al MEP como corresponsable en el ajuste de la Meta 9.</p>
01/09/2020	<p>MICITT (Correo electrónico Angélica Chinchilla): Mediante correo electrónico del 01 de setiembre del 2020, la señora Angélica Chinchilla, Directora MICITT, solicitó a SUTEL el análisis de un escenario adicional, con el objetivo de contar con la información en la sesión prevista para el 02 de setiembre del 2020. Textualmente, la solicitud enviada indica lo siguiente: “Nos solicitan de parte del MEP si es posible realizar los escenarios, incluyendo el impacto en el flujo de caja para estas dos metas únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 48 861 hogares sólo requieren conectividad con participación de móviles y cableras rurales. • 51 823 hogares requieren conectividad y un dispositivo, versión tradicional. <p>Las condiciones serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio de Internet a proveer: 5/1 Mbps, precio base ₡10 mil colones (diez mil colones). -Subsidio: Escalonado según quintil de ingreso (Q1:80%, Q2:60% y Q3:40%) -Dispositivos: Laptop -Plazo subsidio: 3 años -Suscripciones mensuales: estimar para cada meta considerando en la primera la participación de operadores móviles y fijos. -Tiempos de implementación: estimar cuanto tiempo tomaría implementar la entrega del servicio a los hogares por parte de los operadores.” <p>Ese mismo día, la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra del MEP, amplió la consulta con los siguientes aspectos: “...Tiempos de implementación: estimar cuanto tiempo tomaría implementar la entrega del servicio a los hogares por parte de los operadores. Esto con el fin de ver la factibilidad y tener más información para tomar decisiones (meta 1 y meta 2 solo con Programa Hogares Conectados), dado que ha este punto los 9 escenarios propuestos y analizados en conjunto, no se ajustan a los requerimientos en su totalidad, como lo hemos comentado en reuniones.”</p>
02/09/2020	<p>En atención a la solicitud planteada por el MICITT el 01 de setiembre 2020, SUTEL trabajó en el escenario 10. En sesión de trabajo realizada el 02 de setiembre del 2020, SUTEL expuso la comparación de los escenarios 3 y 10, con una ampliación de los supuestos y limitaciones asociados a cada uno, con el objetivo de aclarar dudas asociadas a éstos.</p> <p>Al igual que en los casos anteriores, para cada escenario se presentó el presupuesto desglosado y el impacto de éste en el Flujo de Caja Multianual del FONATEL. También, se incorporó el desglose anual de suscripciones proyectado.</p>

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>ESCENARIO 10: Atención de 51 823 hogares con dispositivo y servicio a Internet + 48 861 hogares con solo servicio a Internet, a través del PHC</p> <p>a) Atención de 51 823 hogares con un dispositivo y servicio</p> <p>Limitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se ha realizado la advertencia por parte de los operadores (minuta No. MIN-DGF-00001-2020 del 18 de agosto 2020) en cuanto a la disponibilidad de equipos existentes y la difícil situación generada a nivel mundial por la pandemia para la adquisición de nuevos equipos, lo que implicaría que la capacidad de instalación de los operadores se vea afectada incluso en la actualidad, ya que han tenido que realizar conexiones en hogares sin entregar equipos a espera que se concrete una compra para el 2020 que cubriría los compromisos de la meta original, la cual estaría disponible aproximadamente en octubre. Si a esta situación le agregamos los 46 462 hogares que se ampliaron de la meta del PHC, más la atención de estos 51 823 hogares nuevos, implica una atención total de 98 285 hogares nuevos con dispositivo y conectividad que se deben atender de forma simultánea. •Para efectos de los operadores, indistintamente de si las metas son independientes, es un solo compromiso y la capacidad de conexiones con la entrega de los dispositivos requeridos están en función de esa totalidad. •Debido a lo anterior y considerando la advertencia realizada, el plazo estimado para la atención del escenario que busca atender los 51 823 hogares por medio del PHC con conectividad y un dispositivo por hogar, podría incluso verse cumplida hasta el II semestre del 2022, ya que los operadores buscarían cumplir con la totalidad de los hogares que deben tener conectividad y equipos (98 285), y el primer compromiso que buscarían cumplir es el establecido para diciembre del 2021 con la ampliación de meta recién aprobada (46 462) y de forma paralela el nuevo compromiso planteado en este escenario (51 823). •Sin embargo, si las condiciones de la afectación por el COVID se mantienen y no hay una adopción suficiente por parte de los hogares porque sus ingresos no lo permiten, la estimación por conectividad planteada en el punto anterior podría verse afectada incluso hasta un 50%; es decir, lo que implica a su vez que la meta podría cumplirse en un horizonte de tiempo incluso mayor. Lo anterior se refleja en los resultados de los últimos 4 meses del PHC, en donde la conectividad ha rondado las 1500 a 2000 conexiones mensuales, un promedio muy por debajo del que se venía presentando antes de la pandemia. •Aun cuando el MEP solicite se excluya del Programa 3 la atención del resto de equipos requeridos (34 989), para limitar su alcance, esto no implica que se vaya a aumentar la capacidad de instalación por parte de los operadores, por cuanto, como se indicó en los puntos anteriores, la problemática mundial generada por la pandemia no permite estimar que la adquisición de los equipos sea más rápida o que las familias vayan a adoptar el programa por limitantes en su capacidad de pago. Más bien se podría estimar que un operador, ante la falta de equipos, deba visitar en dos oportunidades un mismo hogar, una para realizar la conectividad y otra para la entrega de los equipos, dinámica que han tenido que implementar en los últimos meses para la atención del PHC vigente, justamente por la problemática planteada y la escasez de equipos en el mercado local e internacional, lo que a su vez limita la capacidad para atender más hogares si debe visitar 2 veces un mismo hogar. •El escenario No.3 planteado por la SUTEL, estima una atención más ágil por el PHC si fuera únicamente realizar conexiones, disminuyendo las limitaciones planteadas por los operadores para la adquisición de los equipos y así como el hecho de tener que competir entre ellos mismos para la adquisición de dichos equipos. En el mismo escenario No.3, se plantea la adquisición de la totalidad de equipos requeridos por el MEP, mediante el

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>Programa 3 que podría implicar un ahorro en el costo total de los equipos por realizar una única compra en volumen y por la exoneración que aplicaría para dichos dispositivos si son adquiridos mediante el Fondo. Ante las limitaciones de operatividad expuestas por parte del MEP, la SUTEL planteo varias mejoras que se incluirían en un eventual cartel para tratar de solventar algunas de las limitaciones expuestas, siempre bajo los alcances que la LGT le permite a SUTEL, las cuales fueron expuestas en la reunión del 28 de agosto y se encuentran en la minuta MICITT-DEMT-MNT-011-2020.</p> <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El efecto pandemia por el COVID no se agudice y empeore la condición de los hogares afectando la capacidad económica de los hogares y la capacidad operativa de los operadores. •Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas. •Disponibilidad en tiempo y forma de la información relativa a los beneficiarios potenciales, para su ubicación y suministro de las prestaciones, las cuales deberán estar identificadas en la base de datos del IMAS de forma independiente por los hogares que requieren conexión + dispositivo o y otra lista con los hogares que requieren solo conexión. •La participación se realizaría únicamente con los operadores vigentes en el programa (versión tradicional), no se contempla la participación de operadores móviles, según lo señalado por el MICITT mediante correo electrónico del 01 de setiembre de 2020. <p>b) Atención de 48 861 hogares con solo servicio</p> <p>Limitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> •Aun cuando sean solo servicios por instalar a los hogares, los operadores tendrían que dividir su capacidad de instalación entre aquellos hogares que también requieren equipos, lo cual no garantiza que el tiempo de instalación sea menor, ya que como se indicó anteriormente, los operadores ven como un solo compromiso el total de hogares por atender, independientemente si las metas están separadas o si algunos requieren equipos o no. Si embargo, si se incluyen los operadores móviles para la atención de estos hogares, se podría estimar que estos hogares puedan estar atendidos antes de finalizar el 2021 •Si las condiciones de la afectación por el COVID se mantienen y no hay una adopción suficiente por parte de los hogares porque sus ingresos no lo permiten, la estimación por conectividad planteada en el punto anterior podría verse afectada incluso hasta un 50%; es decir, lo que implica a su vez que la meta podría cumplirse en un horizonte de tiempo incluso mayor. Lo anterior se refleja en los resultados de los últimos 4 meses del PHC, en donde la conectividad ha rondado las 1500 a 2000 conexiones mensuales, un promedio muy por debajo del que se venía presentando antes de la pandemia. •Estos hogares ya poseen algún dispositivo para el uso del servicio de internet, según la identificación de necesidades suministrada por el MEP. •En las conexiones que se realicen mediante los operadores móviles, se contemple los MiFi en aquellos equipos que se requieren. •Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas. •Disponibilidad en tiempo y forma de la información relativa a los beneficiarios potenciales, para su ubicación y suministro de las prestaciones

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>•Efectividad de la base de datos de potenciales beneficiaros, para garantizar la cobertura de la totalidad de la población objetivo. •Para la atención de esta población podrían incluirse la participación de operadores móviles.</p> <p>Supuestos</p> <p>•Estos hogares ya poseen algún dispositivo para el uso del servicio de internet, según la identificación de necesidades suministrada por el MEP. •En las conexiones que se realicen mediante los operadores móviles, se contemple los MiFi en aquellos equipos que se requieren. •Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas. •Disponibilidad en tiempo y forma de la información relativa a los beneficiarios potenciales, para su ubicación y suministro de las prestaciones. •Efectividad de la base de datos de potenciales beneficiaros, para garantizar la cobertura de la totalidad de la población objetivo. •Para la atención de esta población podrían incluirse la participación de operadores móviles.</p> <p>ESCENARIO 3: Atención de 100 684 hogares solo con servicio a Internet + 86 812 con dispositivos a través del PCPE</p> <p>a) Atención de 100 684 hogares solo con conexión a Internet</p> <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estos hogares ya poseen algún dispositivo para el uso del servicio de internet, según la identificación de necesidades suministrada por el MEP. • En las conexiones que se realicen mediante los operadores móviles, se contemple los MiFi en aquellos equipos que se requieren. • Se encuentran vigentes los convenios que definen los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones participantes y regulan el intercambio de información entre éstas. • Disponibilidad en tiempo y forma de la información relativa a los beneficiarios potenciales, para su ubicación y suministro de las prestaciones. • Efectividad de la base de datos de potenciales beneficiaros, para garantizar la cobertura de la totalidad de la población objetivo. • Para la atención de esta población podrían incluirse la participación de operadores móviles. • Los hogares no tendrían que esperar mucho tiempo por un servicio de internet, y por tanto, los estudiantes podrían recibir las lecciones sin tener que esperar un dispositivo. • El costo de los equipos por el PHC podría ser más caro (\$450 aprox.) que si se adquiere en un bloque y una sola compra como se podría realizar por medio del Programa 3. • El uso de las conexiones del PHC, pueden complementarse con los programas como el PEPC (4). <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algunos de los hogares no contarían con un dispositivo de forma inmediata. • La atención de los 100 684 hogares para la dotación únicamente de conectividad se debería de realizar de forma paralela a la conectividad y dotación de equipos de

Fecha	Trabajo Realizado
	<p>la meta recientemente ampliada por el MICITT para la atención de 46 462 hogares mediante las prestaciones vigentes del PHC, mismos que deben estar atendidos a más tardar a diciembre del 2021, por lo que la estimación de conexiones mensuales estimada para el 2021, incluya un porcentaje importante para la atención de dicha población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El costo del escenario es superior al escenario 10 planteado por MICITT y MEP; sin embargo, la diferencia radica en el plazo de ejecución entre uno y otro. <p>a) Atención de 86 812 hogares con dispositivo a través del PCPE</p> <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La gestión de contratación se podría realizar en un único proceso de licitación y podría iniciarse en el último trimestre del 2020, la distribución y entrega de los equipos, podría darse entre el I o II trimestre del 2021. • Se considera un costo por dispositivo inferior al PHC, debido a la compra por volumen (\$400 aprox.), así como la exoneración del 100% de los equipos. • Se consideran las características de la computadora portátil provista por el PHC y de la Tablet definida por MEP en el P3, lo que simplificaría la licitación. • La compra de los dispositivos debería de estar sujeta a la lista de los hogares conectados a través del PHC que requieren dispositivos. • La licitación de equipos requeridos por el MEP y los del CONAPDIS, se estaría realizando de forma independiente. <p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre más se retrase el proceso de ajuste de meta, la posible fecha de entrega y distribución de equipos podría retrasarse. • Con el reajuste de la clase de dispositivos realizado por el MEP (78 116 laptop y 8 696 Tablet) en la propuesta compartida en el informe de "Identificación de estudiantes y hogares con necesidades de acceso a servicios de conectividad y equipamiento tecnológico para ser atendidos en Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones", compartido mediante correo electrónico del 13 de agosto, esto implicaría un aumento adicional \$1,2 millones. • En la propuesta MICITT-MEP se envían en la meta del P3 la inclusión de 7 722 equipos adicionales para atender a Conapdis, lo cual implicaría considerar un costo adicional en el P3 de \$3 millones. • El escenario 10 planteado por el MICITT-MEP excluye la atención de 34 989 equipos y en el escenario 3 de SUTEL se mantiene la atención de la totalidad de equipos requeridos por el MEP (86 812), por lo que los escenarios no son comparables.
17/09/2020	<p>El MICITT remite a SUTEL los siguientes documentos para revisión, correspondiente a la información del escenario 10:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles y matrices de meta relativas a las metas 43 y 9, correspondientes a los programas Hogares Conectados y Centros Públicos Equipados. • Instrumentos para la incorporación de la Meta 43 y el ajuste de la Meta 9, según <i>"Metodología para el seguimiento, evaluación y ajuste de las metas en el PNDDT 2015-2021"</i>
18/09/2020	<p>Después de realizada una sesión de trabajo con el MEP y el MICITT, la SUTEL remitió los siguientes documentos completados y actualizados para revisión del MICITT y MEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles y matrices de meta relativas a las metas 43 y 9, correspondientes a los programas Hogares Conectados y Centros Públicos Equipados.

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

Fecha	Trabajo Realizado

Fuente: SUTEL, Equipo de trabajo designado a la mesa de trabajo conjunto MICITT-MEP-SUTEL-IMAS.

- iv. Que a partir de la declaración de emergencia nacional producto del COVID-19, el Ministerio de Salud y el MEP, emitieron las resoluciones N° MS-DM-2382-2020/MEP-0537-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 y N° MS-DM-2592-2020/MEP-0713-2020 de fecha 03 de abril de 2020, con las cuales se realizó la suspensión nacional de lecciones como medida preventiva y necesaria en los esfuerzos de contención de la propagación del COVID-19.
- v. Que el 18 de junio de 2020 se firma la Adenda al convenio de cooperación entre SINIRUBE y el MEP, lo que permitió el intercambio y cruce de información entre ambas instituciones, con el objetivo de identificar los estudiantes y hogares que presentan las mayores necesidades y carencias.
- vi. Que el 7 de julio de 2020 el MEP envía el oficio DVM-PICR-0194-07-2020 a SINIRUBE, indicando que se procedió a generar el servicio web mediante el cual el SINIRUBE podrá descargar la información de los estudiantes matriculados en el sistema educativo costarricense, con base en los datos recopilados desde el Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos (SABER), lo anterior dentro de los compromisos adquiridos en dicho convenio, y garantizando en todo momento la seguridad y el tratamiento adecuado de los datos de la información suministrada.
- vii. Que en la Minuta N° **MICITT-DEMT-MNT-009-2020 de fecha 07 de agosto 2020**, al conocer las propuestas que contemplaban utilizar los equipos que habían sido entregados a los Centros Educativos mediante el primer proyecto del Programa 3, era que, se había venido trabajando en la normativa que permitiera entregar en calidad de préstamo los equipos en aquellos casos en que el estudiante contara con un dispositivo para conectividad. Sin embargo, se hace la salvedad de que los equipos solo se pueden prestar a los estudiantes que pertenezcan al centro educativo, porque no se pueden prestar dispositivos entre centros educativos. Considerando lo anterior, la Viceministra Villalta, solicitó focalizar el esfuerzo en escenarios 3 y 4 (MICITT, 07 agosto 2020, p 10).
- viii. Que según las minutas N° **MICITT-DEMT-MNT-014-2020**, en la cual se acordó generar una convocatoria con los operadores móviles y fijos, con el objetivo de incorporar a los proveedores de servicios de telecomunicaciones en la meta, determinar la viabilidad de llevar a cabo los escenarios 3 y 4 y validar con los proveedores del servicio de Internet fijo y móvil la posibilidad de atender a diciembre de 2021 la necesidad pública identificada.
- ix. Que el 07 de setiembre de 2020 se convocaron dos reuniones, una con proveedores del servicio de Internet móvil (minuta N° **MICITT-DEMT-MNT-015-2020**) y otra con proveedores el servicio de Internet fijo, tanto los que actualmente participan en el PHC, como otros interesados ((minuta N° **MICITT-DEMT-MNT-016-2020**).
- x. Que constan el expediente los documentos de trabajo denominados: "Mejoras por aplicar al cartel P3.docx" y "Análisis Aspectos Adicionales Requeridos por MICITT MEP P3. xls", remitidos mediante correo electrónico por la Sra. Hannia Vega de la SUTEL el día 28 de agosto 2020, en respuesta a las consultas del MEP.
- xi. Que el 07 de setiembre el MICITT remite respuesta mediante oficio N° MICITT-DM-OF-858-2020 al oficio del MEP N° DM-0903-08-2020. El MICITT presenta un resumen de los dos escenarios planteados para atención de las necesidades de los estudiantes identificados por el MEP, y, en consecuencia, solicita a al MEP que indique *"cuál de las dos propuestas le resulta más factible a la luz de los elementos (sic) discutidos en las sesiones de trabajo"* y además se le solicita ampliar en relación con los siguientes aspectos:

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

- a) Sobre la capacidad del MEP para recibir dispositivos mediante el Programa 3 saber si las condiciones de limitaciones en la recepción de equipos se mantienen y cuáles serían los mecanismos para solventarlas
- b) Sobre el tipo de dispositivo remitir las características y justificación de cada equipo requerido
- c) Velocidades brindar insumos para poder estimar una cuota de consumo promedio de datos.

xii. Que mediante oficio N° DM-0969-09-2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Ministra de Educación remite a MICITT la *“Decisión del MEP del escenario para la dotación de conectividad y dispositivos a los estudiantes en situación de pobreza o vulnerabilidad que lo requieren”*, esto en seguimiento y respuesta al oficio MICITT-DM-OF-858-2020, de fecha 07 de setiembre de 2020.

Sobre esta consulta la Ministra del MEP indica lo siguiente: *“(...) con el objetivo de definir la colaboración de los Programas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones para solventar las necesidades de conectividad y equipamiento tecnológico para 215.936 personas estudiantes, que se encuentran limitados en el acceso a las telecomunicaciones en sus hogares, en particular para solicitarle interponer sus buenos oficios para que dicha estrategia se consolide mediante el denominado “Escenario 1” (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, p. 1).*

Respecto al párrafo anterior, se aclara que el escenario 1 al que se refiere el MEP en el párrafo anterior, corresponde al Escenario 3 de los expuestos por SUTEL en la sesión de trabajo conjunta del 12 de agosto del 2020.

xiii. La Ministra del MEP no omite en manifestar elementos que se relacionan entre sí y que justifican la selección entre un escenario u otro, entre lo que destaca:

“(...) al MEP se le dificulta de gran manera poder cubrir la revisión de calidad y entrega de dispositivos en los centros educativos en los que se encuentran matriculados los estudiantes, debido a la capacidad instalada con la que cuenta este Ministerio (...) Fue por dicha razón que se solicitó la valoración para incluir cambios en las contrataciones de equipo hechas por la SUTEL mediante el Programa 3” (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, pp. 1-2).

*“(...) Si bien existen algunos elementos que SUTEL indicó que no podrá incorporar en los carteles respectivos, **se recibió el criterio técnico por parte del equipo del MEP que se encuentra liderando esta iniciativa**, en donde indican que el valor agregado de lo que sí podrá ser incluido en la nueva versión del cartel mejora las condiciones para la administración de equipos, especialmente lo relacionado a que el proveedor pueda encargarse del almacenamiento de los equipos para su etapa de revisión, y de la distribución y entrega de los mismos a los cerca de 4.000 centros educativos (...).” (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, p. 2). (El resaltado no es del original). A partir de ese momento, pasaría a ser responsabilidad del MEP la coordinación necesaria para que los Directores(as) de los centros educativos en coordinación con las Juntas de Educación y Administrativas, puedan prestar los equipos a los estudiantes y sus familias (...) y en este momento nos encontramos trabajando en los protocolos y procedimientos que deben ser coordinados entre las oficinas centrales, regionales y circuitales del MEP, para la correcta recepción y distribución de equipos (...). (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, p. 3).*

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

“(…) luego del análisis técnico respectivo, hemos tomado la decisión de avalar la adquisición de dispositivos mediante el Programa 3. (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, p. 3).” Dicho lo anterior, luego del *análisis costo-beneficio respectivo, **hemos llegado a la decisión de que el denominado “Escenario 1²” es el que muestra mayores beneficios para los estudiantes y sus familias. Son dos los principales factores que han sido tomados en cuenta para tomar esta decisión (…).*** (MEP, oficio DM-0969-09-2020, 08 setiembre 2020, p. 3).” (El resaltado no es del original).

- xiv.** Que en el expediente constan los oficios de SUTEL donde se responden y remite el análisis técnico solicitado en la mesa de trabajo para la definición de las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención, a saber: 06158-SUTEL-DGF-2020 del 09 de julio 2020. 06158-SUTEL-DGF-2020 del 09 de Julio. (Enviado de DGF a Miembros CS); 06450-SUTEL-SCS-2020 del 20 de julio 2020; 06623-SUTEL-DGF-2020 del 24 de julio 2020. (Enviado de DGF a Miembros CS); 06636-SUTEL-SCS-2020 del 24 de julio 2020; 06861-SUTEL-SCS-2020 del 03 de agosto 2020. (Comunicado de acuerdo 002-055-2020); 07019-SUTEL-DGM-2020 (Revisión y validación información Fonatel Junio 2020) del 07 de agosto 2020; 07076-SUTEL-SCS-2020 (007-056-2020) del 10 de agosto 2020. (Responde al MICITT-DM-OF-683-2020); 07313-SUTEL-SCS-2020 (010-057-2020) (002) del 18 de agosto 2020.; 07619-SUTEL-DGF-2020 del 26 de agosto 2020. Asi como Correos electrónicos con información técnica relevante para la toma de decisiones: cuatro versiones de escenarios, atención de consultas, suministro de información sobre cobertura, remisión de observaciones y ajustes puntuales a los perfiles y documentos para el ajuste de metas en el PNDT vigente y al documento diagnóstico.
- xv.** Que en el expediente constan los oficios del MICITT: MICITT-DM-OF-683-2020 del 28 de julio 2020.; MICITT-DM-OF-684-2020 del 29 de julio 2020; MICITT-DM-OF-732-2020 del 04 de agosto 2020; MICITT-DM-OF-819-2020 del 20 de agosto; MICITT-DM-OF-858-2020 del 7 de setiembre de 2020 los cuales corresponden a las consultas y recomendaciones técnicas del Ministerio para la definición de las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención.
- xvi.** Que para para la definición de las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la necesidad pública y las acciones para su atención constan en el expediente los oficios del MEP. DVM-PICR-0480-12-2019 del 03 de diciembre del 2019; DVM-AC-DRTE-131-2020 del 22 de abril 2020; DVM-AC-DRTE-227-2020 del 14 de julio 2020; DM-0796-07-2020 del 22 de julio 2020; DM-0903-08-2020 del 20 de agosto del 2020; DVM-PICR-0238-08-2020 del 13 de agosto 2020.; DM-0969-09-2020 del 08 de setiembre 2020.
- xvii.** Que en el expediente consta para efectos del procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a FONATEL y definición del Plan de Programas y Proyectos, los siguientes oficios o documentos técnicos del MEP: Oficios remitidos por MEP: DM-0796-07-2020 del 22 de Julio 2020; DVM-PICR-0238-08-2020 del 13 de agosto 2020; DM-0903-08-2020 del 20 de agosto 2020 ; Información extraída de SINIRUBE-SIGECE, enviado por correo electrónico el 07 de agosto 2020: Archivo de Excel con la información obtenida de los Centros Educativos.; Archivo Excel con el resumen del análisis y los cuadros presentados esta mañana (20200807 SIGECE y SINIRUBE); Archivo Excel con una réplica despersonalizada de los 147 mil hogares seleccionados.; Documento metodológico: 20200813 Definición de metas para estudiantes, última versión remitida por correo el día 07 de agosto 2020.

² El escenario 1 señalado por el MEP, corresponde al escenario 3 presentado por SUTEL en sesión de trabajo conjunta del 12 de agosto del 2020.

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

- xviii.** Que el equipo de trabajo de la SUTEL designado para la atención de la mesa de trabajo conjunta, revisó y ajustó la versión enviada por parte del MICITT, mediante correo electrónico del 17 de setiembre del 2020 de los siguientes documentos:
- a. Los perfiles de las metas 9 y 43 del PNDT vigente.
 - b. Las plantillas para el ajuste de la meta 9 y la incorporación de la meta 43 en el PNDT vigente.
 - c. Diagnóstico sobre las acciones a ejecutar en el marco de las metas 9 y 43 antes señaladas.
- xix.** Que, con el objetivo de incluir los intereses y perspectivas de las instituciones involucradas en la mesa de trabajo conjunta en el ajuste de los documentos referidos en el numeral 4 anterior, la versión borrador y con control de cambios de estos documentos fue compartida con la Rectoría de Telecomunicaciones, el MEP y el IMAS en sesión de trabajo conjunta realizada el 18 de setiembre del 2020, así como mediante correos electrónicos del 18 y 19 de setiembre del 2020.

**POR LO TANTO
EL CONSEJO DE LA SUTEL
RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el informe 08415-SUTEL-DGF-2020 del 21 de setiembre del 2020, presentado por el equipo de SUTEL designado para la atención de la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, sobre la revisión al diagnóstico y los instrumentos para la solicitud de modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, en torno a la problemática de conectividad para los estudiantes del sistema educativo público costarricense y la falta de dispositivos.
2. Dar por recibidos y aprobar de forma conjunta con el MICITT, MEP e IMAS, los instrumentos para solicitud de modificación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, para la atención de conectividad para los estudiantes del sistema educativo público costarricense y la entrega de dispositivos, según el siguiente detalle:
 - Los perfiles de las metas 9 y 43 del PNDT 2015-2021.
 - Las plantillas para el ajuste de la meta 9 y la incorporación de la meta 43 en el PNDT 2015-2021.
3. Aprobar y remitir al MICITT las propuestas de mejora, correcciones y observaciones realizadas por el equipo de trabajo de SUTEL designado a la mesa de trabajo conjunta sobre el diagnóstico de las implicaciones y condiciones previsibles relacionadas con la conectividad para los estudiantes del sistema educativo público costarricense y la falta de dispositivos, así como, las acciones para su atención con el propósito de lograr el conocimiento suficiente y oportuno para la formulación del ajuste de metas las metas 9 y 43 del PNDT 2015-2021 y proyectos asociados, y que coadyuve a lograr mayor factibilidad en el cumplimiento de las metas.
4. Remitir copia de este acuerdo, de los instrumentos de ajuste de las metas del PNDT y de las propuestas de mejora el diagnóstico, al MICITT, al MEP, al IMAS y al Fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR.
5. Autorizar al Presidente del Consejo, la firma de los instrumentos de ajuste de las metas, en conjunto con los jefes de las otras instituciones involucradas.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

22 de setiembre del 2020

08447-SUTEL-SCS-2020

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

C. Dirección General de Fonatel, Consejo de la SUTEL

EXPEDIENTE: **GCO-FON-PRO-01923-2014**